



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0420-R-2022
Piura, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°000508-0201-22-4 de fecha 16 de marzo de 2022, presentado por la **Mg. CPC. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO**, Especialista de Control Presupuestal de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico para el joven **MICHAEL AMAYA ESPINOZA** por motivo de fallecimiento de su Sr. padre Alejandro Sigifredo Amaya Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 15 de marzo de 2022, presentada por la Mg. CPC. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO, Especialista de Control Presupuestal de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, mediante la cual solicita Apoyo Económico, de Mil quinientos con 00/100 soles, para el joven **Lic. MICHAEL AMAYA ESPINOZA** (trabajador del Área de Control Presupuestal), ya que el viernes 11 de marzo del presente año, falleció su señor padre Alejandro Sigifredo Amaya Ríos y no cuentan con los recursos económicos necesarios después de efectuar los gastos respectivos por sepelio;

Que, mediante Informe N°0073-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 17 de marzo de 2022; el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por **MICHAEL AMAYA ESPINOZA**, dado el fallecimiento de su señor padre, cuenta con autorización del Titular del Pliego y se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
PARTIDA : 25.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO : 749

El monto es de acuerdo al visto Bueno del Titular del Pliego

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Solicitud S/N de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **MICHAEL AMAYA ESPINOZA**, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su señor padre Alejandro Sigifredo Amaya Ríos, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT, ARCHIVO (2)
10 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL